

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.120/2022**

Arica, 09 de marzo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°020/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominada "Adquisición de insumos e implementos médicos para Centro Médico de la Escuela de Medicina" de ID N°806208-5-L121, cuyas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta DAF N°106 de fecha octubre 07 de 2021.

Que, la línea N°3 de la referida licitación es adjudicado al proveedor Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda. Rut:78.027.120-5, según consta en Resolución Exenta DAF N°0.166/2021

Que, en cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de las respectivas bases administrativas se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°020/2022, informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 12 de enero de 2022, siendo recepcionado el 28 de febrero de 2022.

Que, se requiere aplicar el cobro del 2% del valor neto a la cantidad atrasada de la orden de compra N°806208-115-SE21 (Guía de despacho N°47495) respecto al monto de \$449.181.- por 32 días hábiles de atraso.

**RESUELVO:**

1. Aplíquese al proveedor Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda. Rut:78.027.120-5, una multa que asciende a \$287.476.- (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos) por 32 días hábiles de atraso en la entrega del producto.

09.03.2022

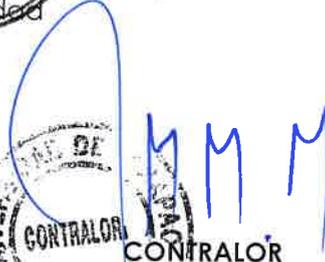
APLICA MULTA AL PROVEEDOR

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**  
ARICA

15 MAR 2022